DICTAMEN MEC/DC/AJ Nº 75 /2012

Señora
Lic. Mary Garay Ramírez, *Encargada de Despacho*
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)
PRESENTE:

Ref.: Dictamen referente a la Contratación Directa por Vía de la Excepción para el *"SERVICIO DE INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL STAND DE LA EXPO FERIA 2012"* para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Nos dirigimos a usted, a fin de comunicarle que a raíz de las hechos imprevisibles que se presentaron al momento de la realización de la contratación de una empresa para el *SERVICIO DE INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL STAND DE LA EXPO FERIA 2012,* para el Ministerio de Educación y Cultura, por Vía excepción normal, nos vemos forzados a estudiar la posibilidad de modificar la modalidad ordinaria de Excepción seleccionada, y optar, en remplazo, por la Vía de la Excepción Directa, conforme al Decreto Nº 5174/2005, de manera a contar oportunamente con los servicios a ser contratados, para garantizar la participación del MEC en la EXPO FERIA INTERNACIONAL DEL PARAGUAY, en optimas condiciones.

ANTECEDENTES

- *MEMORÁNDUM DIRSE Nº 193/2012 de fecha 20 de junio de 2012, firmada por la Lic. Norys Cubilla Daspet, Directora, por el cual se solicita a la Dirección de Contrataciones (DC), la contratación de SERVICIO DE INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL STAND DE LA EXPO FERIA 2012 para el Ministerio de Educación y Cultura.*

- *Dictamen MEC/DC/AJ Nº 73 /2012 de fecha 29 de junio de 2012.*

- *Resolución Nº 42/2012 de fecha 02 de julio de 2012, por la cual se aprueba el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción para el "SERVICIO DE INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL STAND DE LA EXPO FERIA 2012".*

APLICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 33 (Ley 2051/03).

En el caso expuesto en este dictamen, el Ministerio de Educación y Cultura se encuentra ante la necesidad de contratar los servicios de la firma CONTEPAR S.R.L., en razón a que conforme se constata en la Nota de fecha 19 de junio de 2012, los trabajos solo pueden ser realizados por esta firma debido a que cuenta con la autorización de la Coordinación Central de la Expo Feria 2012, lo que da cuenta del derecho que asiste únicamente a dicha firma que lo convierte en un proveedor único a cuyos servicios se recurre para la *INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL STAND* del MEC.

CONFIGURACIÓN DEL INCISO G) URGENCIA IMPOSTERGABLE

Determinada la concurrencia del inciso a) del artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, corresponde establecer si se dan los presupuestos para la aplicación del inciso g) *"Urgencia Impostergable"* prevista en la citada norma.

En ese sentido, el Ministerio da cuenta que debido a los trámites administrativos que conlleva el cambio de autoridad institucional, ha motivado la postergación necesaria de la planificación de las adquisiciones, entre ellas la que nos ocupa, tornando la realización de esta contratación en un hecho apremiante debido a la proximidad de la fecha de inicio de la Expo Feria 2012, lo cual genera la necesidad institucional de recurrir a la contratación mencionada para satisfacer en el debido tiempo la ejecución de los trabajos en forma impostergable.

Uno de los motivos por los cuales, no hemos podido emitir los actos administrativos en el menor tiempo posible, a pesar de la importancia de contar con los servicios requeridos en el llamado obedeció, a los acontecimiento acaecidos en nuestro País, y su consecuente cambio de la máxima autoridad ministerial y la de todos sus directores, quienes en el afán de realizar una correcta gestión, establecieron como primera medida, verificar minuciosamente toda la documentación relativa a los procedimientos de contrataciones públicas, a efectos de corroborar la regularidad o no de los mismos y todo esto en el afán de cumplimentar con la normativa vigente en materia de adquisiciones públicas.

Por otro lado, la gran recarga de trabajo con que cuenta actualmente la Dirección General de Administración y Finanzas, de la cual depende la Dirección de Contrataciones (DC), también fue un factor determinante al momento de realizar los trámites administrativos.

APLICACIÓN DEL TRÁMITE PREVISTO EN EL DECRETO 5174/2005

Bajo las presentes circunstancias, ha de aplicarse el inciso g) del artículo 33 y, a los efectos de imprimirle aún mayor celeridad al proceso de contratación, comunicaremos a la DNCP la adjudicación que recaiga dentro del plazo de diez hábiles subsiguientes a la adjudicación, de conformidad a lo sugerido por el Decreto N° 5174/2005.

La descripción y la cantidad de los bienes y servicios requeridos se detallan en las bases y condiciones.

CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION APROBADO POR RESOLUCIÓN MEC N° 42/2012

En efecto, corresponde cancelar el proceso de contratación aprobado por Resolución MEC N° 42/2012 de fecha 02 de julio 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*"....

La cancelación no se fundamenta en la extinción de la necesidad, sino muy por el contrario, en que de continuarse con la contratación de referencia se podría estar ocasionando un grave daño a la Institución, por el inminente riesgo de no adjudicar el proceso de manera tempestiva. De ocurrir esto último, no se podría contratar los servicios requeridos en el tiempo oportuno.

TRÁMITE

Aprobado que fuere el presente proceso de contratación por vía de la excepción, deberá solicitarse el presupuesto a la firma CONTEPAR S.R.L.. Éste, además de ofertar los servicios requeridos en el llamado debe cumplir con las demás exigencias (legales, financieras y técnicas) del cartel. El plazo dentro del cual el oferente debe remitir sus propuestas será sumarísimo, atendiendo a la naturaleza de la contratación.

Recibidas que fueren la propuesta, el Comité de Evaluación procederá a evaluarlas, de conformidad a las reglas y criterios de evaluación y calificación estipuladas en la ley y en las bases y condiciones.

Abog. Osvaldo Duarte

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Contrataciones

CONCLUSIÓN

En mérito a lo expuesto, esta Dirección considera necesaria, por un lado, la cancelación del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción aprobado por Resolución MEC N° 42/2012 de fecha 02 de julio de 2012, y la realización de un nuevo procedimiento de Contratación Directa por Vía de la Excepción para el *"SERVICIO DE INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA EL STAND DE LA EXPO FERIA 2012"* del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), por otro, en virtud de las causales de excepción invocadas, y de conformidad al Decreto 5174/2005. En estas condiciones, la Sra. Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado podrá recomendar al Sr. Ministro, el dictado de la Resolución.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. Osvaldo R. Duarte A.
Dirección de Contrataciones (DC)
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA * Dirección de Contrataciones *

C.P. Fernando Benítez Ruiz Díaz, *encargado de despacho*
Dirección de Contrataciones (DC)
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)